RESOLUCIÓN No. 150-02.04-016
(26 de agosto del 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. LEB-CM-001-2026

La Secretaría de Infraestructura en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial, lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

1) Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.

2) Que según el Decreto Municipal No. 091 de 2017, se delegó en los secretarios de Despacho, la facultad para celebrar convenios y contratos y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias del Municipio.

3) La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la selección abreviada de menor cuantía, en especial lo señalado dentro de la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

4) El valor estimado del proceso es por la suma de **TRESCIENSTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DE PESOS MCTE ($399.994.700)**, **incluido** el IVA y demás cargas tributarias registradas en el ente territorial que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto adjunto, obligación que se encuentra amparada con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
08030020	03/08/2026	$399.994.700

5) Que el día *(5/08/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),* se publicó aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. **LEB-CM-001-2026**.

6) Que durante el plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones, fueron presentadas observaciones al proyecto pliego, las cuales fueron resueltas previo a la apertura del proceso.

7) Que mediante Resolución No. **150-02.04-015 de 2026**, del día 12 de agosto del 2026, La Secretaría de infraestructura del Municipio de Lebrija ordenó la APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.**LEB-CM-001-2026**, que tiene por objeto el "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS PORTUGAL, URIBE URIBE, CONCHAL Y VANEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA".**

8) Que, conforme al cronograma del proceso, fueron presentadas observaciones al pliego de condiciones definitivo, la cuales fueron resueltas dentro del término señalado por la entidad.

9) Que el cierre del proceso se llevó a cabo el día (14/08/2026 09:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), presentándose dos (02) propuestas tal como consta en la plataforma Secop 2.

10) Que el día 18 de agosto del 2026, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley por tres (03) días hábiles a los proponentes para que presentaran las observaciones y derecho de réplica correspondiente.

11) Que las subsanaciones y/o aclaraciones fueron atendidas por la administración municipal y publicadas en el SECOP 2.

12) Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Lebrija, Santander, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados en los criterios de evaluación como quedó registrado en el informe de evaluación el cual hace parte integral del presente acto administrativo, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección.

13) En dicha recomendación se concluyó que el proponente **CISGO SAS,** identificado con NIT 901230347-5, representada legalmente por JENNY PATRICIA GOMEZ GUISA, CC. 63.495.684 de Bucaramanga, se encuentra habilitado jurídicamente, técnicamente y financieramente.

14) Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de **CONCURSO DE MERITOS** No. **LEB-CM-001-2026**, cuyo objeto es: "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS PORTUGAL, URIBE URIBE, CONCHAL Y VANEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA**", al proponente proponente **CISGO SAS,** identificado con NIT 901230347-5, representada legalmente por **JENNY PATRICIA GOMEZ GUISA**, CC. 63.495.684 de Bucaramanga, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 399.950.000), y un plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses**,** sin exceder la vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se legalizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Lebrija, Santander a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
SECRETARIA DE INFRAESTRAUCTURA

Proyectó Aspectos jurídicos: Jose Castellanos -
Abogado CPS